



NORMATIVA REGULADORA DE CAMBIOS DE TURNO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN curso 2023/2024

La asignación inicial de los estudiantes a un determinado grupo se realizará por orden alfabético al formalizar la matrícula del primer curso de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Educación, teniendo en cuenta la letra del DNI del estudiante y comenzando el turno de mañanas por la letra que cada año se indica en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se celebran en la Administración del Estado.

Consecuentemente, los cambios de turno a solicitud de los estudiantes **deben ser considerados excepcionales**, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.

No obstante, para contemplar la excepcionalidad de ciertos casos debidamente justificados, las solicitudes de cambios de turno se ajustarán al siguiente **procedimiento**:

1. Todo cambio de turno ha de ser solicitado mediante **el impreso** correspondiente que se encuentra en la página [Web de la Facultad de Educación](#).
2. **La solicitud** se enviará a través del [Registro Electrónico](#) mediante la presentación de una instancia básica con destino a la Facultad de Educación **hasta el 05 de septiembre de 2023**, no admitiéndose solicitudes de cambio de turno fuera de dicho plazo. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación indicada para cada caso, que justifique los motivos alegados para el cambio de turno.
3. Los estudiantes que se matriculen en el llamamiento con fecha posterior al 31 de agosto de 2023 tendrán un plazo de solicitud de 5 hábiles tras la realización de dicha matrícula.
4. Concedido el cambio de turno, la adscripción al grupo concreto la efectuará la Secretaría, teniendo en cuenta que los grupos tendrán que estar configurados con un número similar de estudiantes. **No hay posibilidad de cambio de grupo** dentro del mismo turno.
5. El cambio de turno, una vez solicitado y concedido, **es irrenunciable**.
6. La falta de veracidad sobre los datos solicitados dará lugar a la anulación de la solicitud de cambio de turno, sin perjuicio de la responsabilidad académica que pudiera corresponder.

Modalidades y requisitos

Las solicitudes de cambio del turno deberán estar basadas en uno de los 5 motivos establecidos en este apartado, debiendo estar además debidamente justificadas y acreditadas con la documentación indicada, siendo desestimadas todas aquellas que no cumplan dichos requisitos.

| Caso | Motivos | Documentación |
|------|---------------------------|---|
| A | Salud | Informe médico donde se certifique de manera oficial el problema y se justifique la imposibilidad de asistir al turno solicitado (mañana o tarde). |
| B | Conciliación Familiar | Hijos menores de 12 años. <ul style="list-style-type: none"> • Libro de Familia. • Del cónyuge o pareja: Informe actualizado de vida laboral expedido por la TGSS, contrato visado de trabajo y certificado de empresa donde aparezca el horario. |
| | | Dependencia. <ul style="list-style-type: none"> • Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida. • Reconocimiento oficial de prestación de asistencia ¹. |
| C | Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Informe actualizado de vida laboral expedido por la TGSS. • Contrato de trabajo en vigor registrado por el SEPE, donde aparezca el horario de trabajo y con al menos con 2 meses de antigüedad al día de la matriculación. |
| D | Deportistas | Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento con reconocimiento oficial. |
| E | Simultaneidad de Estudios | <ul style="list-style-type: none"> • Autorización rectoral para simultaneidad de estudios. • Horarios de otros estudios ². |

¹ Sólo se tendrá en consideración si el reconocimiento de prestación de asistencia recae en el alumno.

² No se considerará como motivo para el cambio de turno a aquellos estudios oficiales (Universitarios, E.O.I o Conservatorio) que se ofertan en horario de mañana y tarde en la Región de Murcia.

Nota: El Decanato se reserva el derecho a modificar los grupos y aulas en caso de necesidad.

(Aprobado por La Junta de Facultad de Educación de 03/05/2023)